



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, Febrero Trece (13) de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF: 41-001-33-33-002-2015-00022-00

Teniendo en cuenta que no obra dentro del expediente, los antecedentes administrativos que dieron origen a los actos administrativos demandados Resolución No.729 de 21 de julio de 2003 y oficios No.1939 el 25 de noviembre de 2003 y No.2014EE6614 del 17 de julio de 2014, por medio de las cuales se negó la reliquidación de la pensión de jubilación al señor ANDRÉS GONZALEZ TEJADA identificado con cédula de ciudadanía No.4.916.279; el Despacho **ORDENA** oficiar a la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES**, para que de forma inmediata aporte los mismos al proceso, incluida la Resolución No.00563 del 13 de agosto de 1997 mediante la cual se reconoció al señor ANDRÉS GONZALEZ TEJADA pensión de jubilación y el certificado de factores salariales de los años 1996 a 1997; so pena de las implicaciones legales.

En consecuencia, se hace necesario modificar la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, por lo que se reprograma para el día **28 de febrero de 2017 a las 2:30 p.m.** en las instalaciones donde opera este despacho.

NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase;

NELCY VARGAS TOVAR
Juez